

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por **LEONARDO LOPEZ DORADO**, contra **COLPENSIONES**, se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Aclarará las pretensiones de la demanda ejecutiva. Lo anterior toda vez que solicita se libre mandamiento de pago por las costas y agencias en derecho y por “*las sumas reconocidas en favor de mi mandante*”, lo que no es claro para el Despacho a qué se hace referencia con esta pretensión.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue
notificado Por ESTADOS N° ____ fijados
hoy en la secretaría de este Despacho , a las
8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA